



Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas

Año 2023

Sede Rectorado: Yerbal 1885 - CABA (CP 1406) 4632-4845/4633-7564

Sede Central: Gavilán 75 - CABA (CP. 1406) Tel: 4634-0054/4631-5864

Email: informes@cienciasdelasalud.edu.ar info@cienciasdelasalud.edu.ar

www.cienciasdelasalud.edu.ar

CARTA DE BIENVENIDA

Estimado Estudiante

Bienvenido a la Fundación Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Tomaste la decisión de estudiar y estás preparado para el proceso de transformación que implica la educación. El trayecto que recorrerás a partir de esta decisión será singular y no siempre será lineal, probablemente haya que superar fracasos en el mismo y siempre habrá posibilidad de continuar, de seguir creciendo en el camino del conocimiento y la formación personal.

Habrás días felices, otros difíciles y algunos donde todo parece en vano. No te desanimes, conserva el interés en tu proyecto de vida. Valora tu entrega más allá de tus resultados aparentes.

Para que un país crezca, se necesita que cada generación supere el nivel cultural y los logros sociales de la generación anterior, y así lograr el progreso personal y social.

La educación encierra la única esperanza de conseguir una persona más plena y una comunidad más justa. Construyamos nuestra cultura en su dimensión ética y cultural, científica y tecnológica, económica y social, sobre los tres pilares de la educación:

- Lo verdadero*
- Lo bello*
- Lo bueno*

Es importante tu esfuerzo por progresar y crear soluciones.

Sentí pasión por el conocimiento, la investigación y el trabajo, en un clima de tolerancia y respeto. Se solidario, amable y justo en tu accionar diario.

Una carrera con título oficial te posibilita el ingreso al mundo del trabajo, y éste te da la posibilidad de hacer crecer tus sueños y de concretarlos.

Te deseo lo mejor en esta nueva etapa. Estamos para acompañarte en este trayecto.

Es tiempo de poner manos a la obra. Más tarde verás crecer, sin duda, el fruto de tu dedicación, estudio y trabajo.

Cordialmente

*Prof. Dr. Claudio Santa María
Fundador*

El Instituto Superior de Ciencias de la Salud otorga Títulos Oficiales, siendo un establecimiento privado, incorporado a la Enseñanza Oficial, bajo característica A-1243, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP), del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En las carreras de salud se obtiene además la matrícula profesional habilitante para todo el país, que otorga la Secretaría de Salud de la Nación.

INDICE

- ✓ **Carta de Bienvenida** **pág. 2**

CONDICIONES GENERALES

- ✓ **Aceptación de los reglamentos** **pág. 4**
- ✓ **Ámbito de aplicación** **pág. 4**
- ✓ **Convivencia y respeto mutuo** **pág. 4**
- ✓ **Respeto del espacio e instalaciones** **pág. 5**
- ✓ **Protocolo de acción para casos de violencia o acoso** **pág. 5**
- ✓ **Uso de teléfono celular** **pág. 6**

CONDICIONES DE INGRESO

- ✓ **Documentación requerida** **pág. 6**

CURSADO DE ASIGNATURAS

- ✓ **Alumnos regulares** **pág. 7**
- ✓ **Alumnos condicionales** **pág. 7**
- ✓ **Inscripción a asignaturas** **pág. 7**
- ✓ **Recursar asignaturas** **pág. 8**
- ✓ **Inscripción a 2do. y 3er. Año.** **pág. 8**
- ✓ **Prácticas Profesionalizantes** **pág. 8**
- ✓ **Alumnos de pase** **pág. 9**
- ✓ **Equivalencias y/o reconocimiento de asignaturas** **pág. 9**
- ✓ **Discontinuidad de cursada** **pág. 10**

APROBACION DE ASIGNATURAS

- ✓ **Asignaturas y modalidades** **pág. 10**
- ✓ **Asistencia / Reincorporación** **pág. 11**
- ✓ **Excepción: régimen por Embarazo / Paternidad** **pág. 12**
- ✓ **Evaluaciones** **pág. 12**
- ✓ **Aprobación de materias con final examen obligatorio** **pág. 12**
- ✓ **Aprobación de materias por promoción directa** **pág. 13**
- ✓ **Aprobación de talleres** **pág. 13**
- ✓ **Aprobación de prácticas profesionalizantes** **pág. 13**
- ✓ **Exámenes finales** **pág. 14**
- ✓ **Solicitud de mesa de examen extraordinaria** **pág. 15**

TRAMITES / COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- ✓ **Trámites / Cambio de turno / Baja / Otros trámites** **pág. 15**
- ✓ **Comunicación institucional** **pág. 16**

CONDICIONES GENERALES

Art. 1- ACEPTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS

La inscripción como estudiante del Instituto Superior de Ciencias de la Salud A-1243 implica el respeto y la aceptación del marco normativo del Instituto y sus reglamentaciones internas.

Corresponde a cada estudiante conocer y respetar el presente *Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas* y el reglamento específico de la carrera que esté cursando (*ver anexo reglamento de su carrera aparte*).

Art. 2- AMBITO DE APLICACION

El presente reglamento es de cumplimiento extensivo a todos los ámbitos donde los estudiantes realicen sus actividades académicas tanto en las actividades desarrolladas dentro de las sedes del Instituto, como en los ámbitos donde se desarrollen las clases prácticas o de representación institucional.

Art. 3- CONVIVENCIA Y RESPETO MUTUO

El respeto mutuo es la base de las relaciones institucionales y de la convivencia entre quienes integramos la comunidad educativa. El respeto es condición indispensable para ser un miembro de la Fundación Instituto Superior de Ciencias de la Salud.

Cualquier gesto o conducta que se observe de incumplimiento de esta norma básica podrá ser sancionada. Si se reiterara o si ésta fuera muy grave se tomarán medidas disciplinarias que pueden impedir la continuidad en la Institución. De observarse alguna conducta inapropiada de terceras personas hacia algún integrante de la comunidad educativa, deberá informarse a las autoridades.

El Instituto se reserva el derecho de admisión y permanencia.

Art. 4- RESPETO DEL ESPACIO E INSTALACIONES

Deben conservar y cuidar las instalaciones, material y equipos del instituto como también colaborar en mantener la higiene del establecimiento. Por este motivo no se debe comer ni beber, en las aulas.

No está permitido el uso del mate en las instalaciones del Instituto tanto para estudiantes como para personal, como así tampoco lavar mates en los baños del Instituto a fin de preservar la higiene y el cuidado de las cañerías.

El uso del ascensor está previsto para un máximo de cuatro personas. La transgresión a esta norma será severamente sancionada.

Está terminantemente prohibido ensuciar la vía pública o el Instituto por cualquier motivo o festejo de cumpleaños o egreso. Será sancionado y/o multado el alumno/a que no cumpla con estas normativas de forma directa o indirecta (cuando familiares o amistades realizan el incumplimiento de las normas).

Se prohíbe presentarse en el aula vestido con musculosa, bermudas y ojotas.

Se recomienda el cuidado de los objetos personales. El instituto no se responsabiliza por pérdidas, extravíos o hurtos.

El instituto es un espacio libre de humo por lo tanto no se permite fumar.

Art. 5- PROTOCOLO DE ACCION INSTITUCIONAL PARA CASOS DE VIOLENCIA O ACOSO

El Instituto aplica el Protocolo de Acción Institucional de Establecimientos Terciarios para la Prevención e Intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación, basadas en la orientación sexual e identidad de género o su expresión, que rige en las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires.

Este procedimiento rige las relaciones y conductas desarrolladas por los integrantes de la comunidad educativa, en todos sus niveles, y es complementario de las leyes vigentes en especial la Ley Nacional 26.061, la Ley de la Ciudad 114, la Ley Nacional 26.485 y la Ley 26.743.

El protocolo será aplicado inexorablemente, ya sean situaciones acaecidas dentro del establecimiento educativo, en las prácticas o en institución asociadas o fuera de ellas, que involucren algún miembro de la comunidad educativa, sean estudiantes, docentes, no docentes y/o directivos.

No dude en comunicarse con los directivos de estudios o con el rector ante cualquier situación de violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica, o en las redes sociales y o en cualquiera de sus modalidades.

La institución brindará asesoramiento, resguardará la confidencialidad de los casos y activará el protocolo, realizando la denuncia de corresponder en la policía, cibercrimen, Ministerio de Educación, y las acciones civiles y penales.

Art. 6- USO DE TELÉFONO CELULAR

El teléfono celular no deberá usarse de manera que obstaculice o moleste al normal desarrollo de la clase, ni al docente, ni al grupo de estudiantes, debiendo estar en modo silencioso para evitar distracciones.

Queda prohibido su uso en instancias de evaluación, salvo disposición en contrario emitida por el docente a cargo.

CONDICIONES DE INGRESO

Art. 7 – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada ingresante deberá firmar la correspondiente *Solicitud de Inscripción* o matrícula provisoria que deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Original (y fotocopia) de Certificado de Estudios Secundarios legalizados.
- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente (ambas caras).
- Partida de nacimiento para quienes hayan nacido fuera de CABA.
- Una foto carnet.
- Certificado de Aptitud Psicofísica según formulario que se retira en recepción al solicitar la inscripción.

El formulario *Certificado de Aptitud Psicofísica* deberá ser presentado una vez que haya sido completado en todos sus ítems y se encuentre con las firmas de los profesionales de salud: Odontólogo, Psicólogo -o Psiquiatra- y Médico. Deberá contener en forma clara la leyenda “se encuentra apto para cursar la carrera” y el nombre de la carrera.

CURSADO DE ASIGNATURAS

Art. 8 – ALUMNOS/AS REGULARES

Se considera alumno/a regular a los/las ingresantes que hayan presentado toda la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos.

Una vez que haya cumplido este requisito quedará habilitado para recibir su Libreta de Estudiante, inscribirse a campos prácticos y a rendir exámenes finales.

Art. 9 – ALUMNOS/AS CONDICIONALES

Se considera alumno/a condicional a quién habiéndose inscripto para cursar una carrera no haya completado toda la documentación requerida.

El alumno que adeude asignaturas del nivel secundario también es considerado alumno condicional. Podrá cursar en este Instituto durante el primer semestre del año habiendo presentado al momento de la inscripción una constancia de materias adeudadas.

Quien adeude una sola asignatura de la escuela secundaria, podrá continuar cursando en el segundo semestre del año teniendo plazo para presentar una constancia de título en trámite hasta el 30 de noviembre del año de inscripción. De no presentarla no podrá continuar cursando en forma condicional y será dado de baja de la carrera quedando sin efecto lo que hubiese cursado hasta el momento.

El alumno que presente constancia de título en trámite, deberá actualizarla cada sesenta días hasta presentar el título debidamente legalizado.

Los estudiantes condicionales no podrán rendir exámenes finales.

Art. 10- INSCRIPCIÓN A ASIGNATURAS

Para cursar una asignatura, el estudiante (sea regular o condicional) deberá solicitar su inscripción completando el formulario que figura en la página web institucional como Inscripción a Asignaturas de acuerdo a las fechas publicadas en la Agenda Académica.

Cada estudiante es responsable de su inscripción pudiendo ser anulada en caso de que no se cumplan los requisitos de correlatividades establecidos por la normativa de cada carrera.

Art. 11- RECURSAR ASIGNATURAS

El estudiante que necesite recursar asignaturas deberá realizar la inscripción a asignaturas de acuerdo al artículo precedente, registrando todas las materias que solicita cursar y/o recursar durante el cuatrimestre.

Previamente deberá informar su caso en Secretaría Académica y en Administración, quedando la inscripción sujeta a la situación académica del alumno solicitante y al cupo en el curso y turno donde solicite recursar.

No podrán superponerse horarios de materias.

Art. 12 – INSCRIPCIÓN a 2do y 3er año de la CARRERA

Para inscribirse en 2do Año de la carrera el estudiante debe tener aprobado -por examen final o promoción directa- el 50% de las asignaturas de 1er. Año.

Para inscribirse en 3er Año de la carrera el estudiante debe tener aprobado -por examen final o promoción directa- 1er año completo y el 50% de las asignaturas de 2do año.

Además, debe cumplir las correlatividades específicas de la carrera (ver anexo reglamento de su carrera aparte)

Art. 13 – PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Para cursar prácticas Profesionalizantes el/la alumno/a deberá realizar la inscripción correspondiente de acuerdo al calendario vigente.

La realización de las Prácticas Profesionalizantes es parte de la cursada de la Carrera, por lo tanto, en el ámbito donde se desarrollen rige el presente Reglamento, adecuándose también a la normativa de la institución en donde se realicen.

Deberá contar con la presentación previa del certificado de aptitud psicofísica que lo habilite para realizar las prácticas de su carrera.

Perderá validez toda práctica que fuera realizada sin cumplir los reglamentos de la Institución, de la carrera y/o de prácticas.

Art. 14- ALUMNO DE PASE

El estudiante que ingrese con pase de otra institución es considerado alumno/a condicional hasta la recepción del pase correspondiente y de la presentación de la documentación de ingreso.

Su inscripción a asignaturas será determinada mediante entrevista con el/la Director/a de Estudios del turno correspondiente. Deberá solicitar la entrevista dentro de los primeros 5 (cinco) días del inicio de clases.

Quien ingresa con pase, no podrá rendir exámenes finales hasta tanto se efectivice el ingreso del pase a la Secretaría.

Art. 15- EQUIVALENCIAS Y/O RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS.

El Consejo Directivo, integrado por el Rector y los Directores de Estudios, evaluará el otorgamiento de materias aprobadas por equivalencias a partir de materias acreditadas por el estudiante solicitante en otra carrera de Nivel Superior (terciarias o universitarias) con reconocimiento oficial.

La fecha límite para presentar la solicitud de equivalencias es el 30 de abril en las materias del primer cuatrimestre del año y 30 de septiembre para materias de segundo cuatrimestre.

La solicitud deberá entregarse al Director/a de Estudios en el turno en el que cursa la Carrera. Para ser aprobada por equivalencia la asignatura debe guardar similitud en contenidos, objetivos y carga horaria. Se tendrá en consideración la vigencia y/o actualización según el año de cursada (5 años en otras Instituciones).

La documentación requerida para solicitud de equivalencias es la siguiente:

- Formulario de solicitud de equivalencias (solicitar en Dirección de Estudios).
- Certificado Analítico de la asignatura/s aprobada/s debidamente legalizado.
- Programa/s foliado/s, sellado/s y firmado/s por la autoridad de la institución que otorgó la aprobación de la misma.
- Comprobante administrativo.

La solicitud de equivalencias podrá ser otorgada o rechazada.

El estudiante deberá cursar la asignatura solicitada por equivalencia hasta la notificación del otorgamiento de la misma.

Art. 16- DISCONTINUIDAD DE LA CURSADA

Los estudiantes que hayan discontinuado la cursada y deseen reintegrarse a la formación, deberán solicitar a la Secretaría la evaluación de su situación.

Si hubiera ocurrido un cambio en el plan de estudios, se le dará la posibilidad de retomar la carrera siguiendo en el nuevo plan de estudios. Se otorgarán las equivalencias de las asignaturas que así lo ameriten y deberá cursar las asignaturas que le falten completar en el nuevo plan de estudios.

APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 17- ASIGNATURAS Y MODALIDADES

Las asignaturas de cada plan de estudios se encuentran detalladas en el anexo Reglamento de cada carrera (ver reglamento correspondiente).

En él se indica la modalidad de cada asignatura según sea:

- Materia que pueden aprobarse por promoción directa o examen final.
- Materia con examen final obligatorio.
- Taller, de aprobación directa.
- Prácticas Profesionalizantes, de aprobación directa o con régimen de promoción directa o con examen final.

Para aprobar la cursada de las asignaturas (tanto sean materias, talleres o prácticas profesionalizantes), se deben cumplir dos requisitos obligatorios: regularidad de asistencia y aprobación de las instancias de evaluación.

Al aprobar la cursada de ambas instancias (asistencia y evaluación) el estudiante obtendrá la regularidad de la materia que habilita al examen final, o a la aprobación directa de la asignatura según corresponda.

La regularidad de la materia que se aprueba con examen final tiene una validez de 10 (diez) turnos de exámenes o 3 (tres) aplazos desde que se cursó (lo que ocurra primero).

Art. 18- ASISTENCIA

Será obligatoria la asistencia a las clases teóricas y prácticas que correspondan según cada plan de estudios, como así también a los actos oficiales u organizados por la Institución.

La asistencia se computará por asignatura y hora cátedra dictada.

Para mantener la regularidad, el/la estudiante deberá cumplir la asistencia obligatoria del 80% de las clases dictadas en las asignaturas con promoción directa y del 75 % de las clases dictadas en materia con examen final obligatorio.

El estudiante que supere el 20% o 25% de inasistencias de las clases - según sean materias con promoción directa o materia con examen final respectivamente -, perderá su condición de REGULAR, y podrá solicitar su reincorporación o podrá recurrar la asignatura.

Las Prácticas Profesionalizantes tienen un requisito de asistencia mínima obligatoria del 80% sin posibilidad de reincorporación.

El estudiante que supere el 40% de inasistencias a clases perderá su condición de REGULAR y deberá recurrar la asignatura.

Aquel estudiante que habiendo superado el 40% de inasistencias cuente con certificado médico de todas ellas, podrá solicitar la evaluación de su caso ante el Consejo Directivo.

Reincorporación:

Cuando un estudiante pierda la condición de regular -por haberse excedido en inasistencias- podrá solicitar su reincorporación (siempre que no hubiera superado el 40 %) manifestando al docente y en Secretaría su intención de hacerlo.

La reincorporación consiste en la realización de un examen y/o trabajo práctico indicado por el docente de la asignatura, con aquellos contenidos desarrollados durante sus ausencias.

La reincorporación será calificada con “Reincorporado”, “No reincorporado” o “Ausente” en la semana de recuperatorios y reincorporaciones indicadas en calendario académico, debiendo el alumno solicitante asistir obligatoriamente.

Para finalizar la reincorporación, el/la estudiante deberá cumplimentar en Secretaría el trámite administrativo.

El estudiante calificado “No reincorporado” o “Ausente” deberá recurrar la asignatura.

Excepciones a la asistencia: regímenes de embarazo y paternidad.

Se contempla un régimen de excepción ante situación de embarazo o de paternidad que será válido a partir de la presentación del certificado correspondiente ante la Dirección de Estudios y la Coordinación de la carrera.

Para el caso de embarazo se goza de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas - no computables a los fines de la reincorporación - de cuarenta y cinco (45) días, que pueden ser utilizadas antes o después del parto. Para el caso de paternidad se cuenta con treinta (30) días de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas - no computables a los fines de la reincorporación - que podrán ser utilizadas antes o después del nacimiento.

En caso de embarazo de riesgo, nacimiento múltiple, nacimiento del niño/a con algún tipo de discapacidad, interrupción del embarazo, muerte del niño/a luego del nacimiento o que la alumna fuera madre de hijos/as menores de cuatro años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extiende quince (15) días más, posteriores al nacimiento o interrupción del embarazo. Lo mismo rige para el caso de los alumnos varones en idéntica situación.

Art. 19- EVALUACIONES

El estudiante deberá aprobar todas las instancias de evaluación establecidas por el docente según se especifiquen en el programa de la asignatura: evaluaciones parciales, trabajos prácticos, evaluaciones orales, trabajos grupales y todo instrumento que el docente considere.

En caso de desaprobación o no asistir, podrá rendir un recuperatorio de cada instancia evaluativa en la semana de recuperatorios -según el calendario académico- perdiendo la posibilidad de promoción directa si la materia fuera promocionable.

Si la ausencia fuera debidamente justificada (por enfermedad o duelo por familiar íntimo) podrá solicitar rendir un recuperatorio en la fecha consensuada con el/la docente que se establecerá dentro de los quince días posteriores al examen.

Art. 20- APROBACION DE MATERIAS CON EXAMEN FINAL OBLIGATORIO

Para acceder al examen final de la asignatura se debe haber regularizado la materia.

Este requisito se obtiene cumpliendo la asistencia obligatoria y aprobando todas las instancias de evaluación -o sus recuperatorios- con una calificación de 4 (cuatro) puntos o

mayor.

Cuando un estudiante cumple los requisitos se considera que ha regularizado la materia y puede inscribirse para rendir examen final (ver requisitos en el artículo EXAMENES FINALES de este reglamento).

Cuando un estudiante no cumpla alguno de los requisitos debe recurrar la materia.

Art. 21- APROBACION DE MATERIAS POR PROMOCIÓN DIRECTA

Podrá aprobar por promoción directa las materias que así lo indique el plan de estudios.

Como requisito deberá cumplir la asistencia obligatoria y aprobar -en la primera instancia- todas las evaluaciones con una calificación de 7 (siete) puntos o mayor.

Cuando obtuviera una o más calificaciones menores a 7 (siete) puntos y hasta 4 (cuatro) puntos perderá la posibilidad de promoción directa y deberá rendir examen final.

El/la alumno/a que estuviera ausente o desaprobe en una o más instancias de evaluación, perderá la posibilidad de promoción directa y tendrá derecho a rendir examen/es recuperatorio/s. En caso de aprobarlo/s, deberá rendir examen final.

Art. 22- APROBACION DE TALLERES

Podrá aprobar de forma directa los talleres que así se indiquen en el Plan de Estudios.

Este requisito se obtiene cumpliendo la asistencia obligatoria y aprobando todas las instancias de evaluación o sus recuperatorios con una calificación de 4 (cuatro) puntos o más.

Cuando un estudiante no cumpla alguno de los requisitos, debe recurrar la materia.

Art. 23- APROBACION DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES

Las Prácticas son fundamentales para la formación profesional y debido a la especificidad propia de cada carrera, su reglamentación y condiciones de aprobación está detallada en el reglamento específico (ver anexo aparte).

Art. 24- EXÁMENES FINALES

Los turnos para rendir exámenes son tres, según calendario académico publicado:

- Diciembre, 2 (dos) llamados.
- Febrero – Marzo, 2 (dos) llamados.
- Julio – Agosto, 1 (un) llamado.

Cada estudiante podrá inscribirse a rendir examen final en los turnos de examen, de acuerdo al calendario académico vigente. Para ello debe cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

Como condición para rendir los exámenes finales, el estudiante deberá ser alumno regular y, por lo tanto:

- ✓ Tener su legajo completo con toda la documentación solicitada en el momento de su ingreso.
- ✓ Cumplir con la asistencia obligatoria de las asignaturas teóricas y prácticas.
- ✓ Haber aprobado todas las evaluaciones o sus recuperatorios.
- ✓ Tener aprobadas previamente las asignaturas correlativas requeridas.
- ✓ Haberse inscripto para rendir examen final de acuerdo al calendario publicado.
- ✓ Contar con autorización administrativa.
- ✓ Presentarse a la mesa examinadora con la Libreta del Estudiante.

Es responsabilidad del alumno/a:

✓ Verificar los datos de la inscripción a exámenes finales: apellidos y nombres, D.N.I., carrera, asignatura, fecha y hora del examen. Será anulada la inscripción que contenga errores y perderá la posibilidad de rendir examen final.

✓ Inscribirse y rendir el examen final en el turno en que cursó la asignatura.

✓ Presentarse a rendir examen en la fecha y horario publicado en la web institucional.

La mesa examinadora tendrá una tolerancia de 30 minutos como máximo. Superado ese plazo se consignará al estudiante como ausente y se cerrará la mesa de examen.

En caso de haber transcurrido más de un cuatrimestre desde que cursó la asignatura -o que hubiese cambiado el profesor titular- deberá solicitar el programa vigente con el que será evaluado.

Los derechos de examen son intransferibles. En caso de ausencia perderá el derecho

de examen, debiendo inscribirse nuevamente, de acuerdo al calendario publicado.

Ningún alumno podrá rendir más de 2 (dos) evaluaciones finales por día.

Las decisiones del Tribunal Evaluador son inapelables.

La escala de evaluación utilizada es de 0 (cero) a 10 (Diez), siendo de 0 (cero) a 3 (tres) aplazado; y de 4 (cuatro) a 10 (diez) aprobado.

El alumno aplazado en el primer llamado de un turno no podrá presentarse a rendir la misma asignatura en el segundo llamado del mismo turno.

El alumno ausente en el primer llamado podrá presentarse en el segundo llamado de la misma materia si se hubiera inscripto previamente.

No se tomarán exámenes finales fuera de los turnos establecidos sin la previa autorización del Rector.

Art. 25 -SOLICITUD DE MESA DE EXAMEN EXTRAORDINARIA

Los estudiantes que adeuden hasta dos asignaturas del último año de la Carrera, podrán solicitar por escrito en Dirección de Estudios, rendirla/s en turnos especiales de exámenes mientras dure la validez de la regularidad de la/s misma/s y siempre que no se exceda del límite de graduación y el reglamento de su carrera lo admita. La solicitud será resuelta por el Rector. En estos casos, entre el último llamado y la fecha solicitada deberá mediar un lapso de al menos dos meses.

Art. 25- TRÁMITES

Cambio de Turno

El estudiante que quiera cambiar de turno deberá solicitarlo al Director/a de Estudios del turno en el que necesite cursar. La Dirección del Instituto responderá si es viable su pedido de acuerdo a las vacantes disponibles y a las causas que justifiquen el cambio.

Solicitud de Baja

Cuando un estudiante solicite darse de baja de la carrera deberá presentar una carta de baja al Director/a de Estudios de su turno e informar de la misma al sector administrativo.

Otros trámites

Deberán ser realizados en Secretaría.

Art. 26- COMUNICACION INSTITUCIONAL

El instituto publica en su página web institucional www.cienciasdelasalud.edu.ar la información oficial de toda la actividad académica de sus carreras, así como las formas de contacto con cada sector.

Esta información es de lectura obligatoria y se considerará conocida por todos los miembros del instituto.

Nota: las actualizaciones del presente reglamento y demás normas de este establecimiento educativo se encuentran publicadas en la página web www.cienciasdelasalud.edu.ar y tienen vigencia a partir de su publicación, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento para todos los miembros que integran el Instituto o sus visitantes.

Actualización 04/01/2023.-